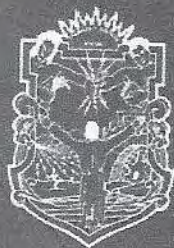




# Informe Individual de Auditoría

Universidad Autónoma del  
Estado de Baja California

Cuenta Pública del  
01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019



**AUDITORÍA  
SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PODER LEGISLATIVO**

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"  
Mexicali, Baja California, 21 de junio de 2021

## CONTENIDO

|             |                                                                   |   |
|-------------|-------------------------------------------------------------------|---|
| <b>I.</b>   | <b>INTRODUCCIÓN</b>                                               |   |
| 1.1         | Marco legal y objeto                                              | 1 |
| 1.2         | Antecedentes de la auditoría                                      | 1 |
| 1.3         | Criterios de selección                                            | 2 |
| 1.4         | Objetivo de la auditoría                                          | 2 |
| 1.5         | Datos generales de la Entidad Fiscalizada                         | 2 |
| 1.6         | Alcance de la auditoría                                           | 3 |
| 1.7         | Procedimientos de auditoría                                       | 3 |
| <b>II.</b>  | <b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>                             |   |
| II.1        | Resultados de la auditoría                                        | 4 |
| II.2        | Resumen de observaciones y acciones                               | 7 |
| II.3        | Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada          | 7 |
| <b>III.</b> | <b>DICTAMEN</b>                                                   |   |
| III.1       | Dictamen de la revisión                                           | 7 |
| III.2       | Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones | 8 |

## I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal y de obra pública;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 12 de agosto de 2020, mediante oficio número TIT/1042/2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.1"; C.P. José Martín Murillo Rochín, Auditor Coordinador, C.P. Héctor G. García Castro, Auditor Supervisor, C.P. Carlos Darío Lizárraga Chaidez, Auditor Encargado, C.P. María Martina De la Torre Ávalos, Auditor; L.A.M. Ana María Sánchez Babick, Jefe de Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal "A1.3.1."; C.P. Teresita de Jesús Gallardo Durán, Auditor Encargado; Arq. José Saúl Palma Castro, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública "A1.4.1", Ing. Jesús Alberto Gutiérrez Monzón, Auditor Coordinador, Ing. Leonardo Favio Gaxiola López, Auditor Supervisor, Arq. Roberto Díaz Barbosa, Auditor Supervisor, Arq. Irma Carol Sánchez Portugal, Auditor Supervisor, Arq. Cynthia Jeannette Rodríguez Chávez, Auditor Encargado, Ing. Jorge Luis Williams Robles, Auditor, Ing. Jesús Rosario Reyes Lopez, Auditor, Ing. José Ángel Rodríguez Martínez, Auditor e Ing. Ameyali Lopez Gatica, Auditor; asimismo complementándose el

equipo auditor, mediante oficios números TIT/11/2021 y TIT/216/2021 de fechas 12 de enero y 4 de marzo de 2021, respectivamente, con los CC. C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Cumplimiento Financiero "A1", C.C. Zaida Ibeth Mosqueda Laguna, Jefe de Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal "A1.3.1.", C.P. Martha Lidia Rivera Muñoz, Auditor Encargado y C.P. Rosa Imelda Avilés Sánchez, Auditor Encargado, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **1.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas;; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **1.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

El 28 de febrero de 1957, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la ley Organica que crea la Universidad Autonoma de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

La Universidad Autonoma de Baja California, tiene como objetivo general, prestar sus servicios educativos en los 5 municipios del Estado de Baja California, atendiendo a la poblacion que cursa estudios superiores en el Estado, proporcionando estudios de

licenciatura, posgrado y programas no formales de extensión, tales como idiomas, artes, deporte y educación continua, entre otros.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

#### Estado de situación financiera

| ACTIVO        |                  |      | PASIVO                                     |                  |      |
|---------------|------------------|------|--------------------------------------------|------------------|------|
| Circulante    | \$ 634'489,568   | 19%  | Circulante                                 | \$ 379'283,229   | 11%  |
| No circulante | 2,731'788,327    | 81%  | No circulante                              | 435'326,018      | 13%  |
|               |                  |      | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                | 2,551'668,648    | 76%  |
| Total Activo  | \$ 3,366'277,895 | 100% | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | \$ 3,366'277,895 | 100% |

#### Presupuesto devengado

|           |                  |
|-----------|------------------|
| Ingreso   | \$ 3,469'526,366 |
| Egreso    | 3,983'000,570    |
| Variación | 513'474,203      |

#### I.6 Alcance de la auditoría

##### Egreso Devengado

|                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| Universo seleccionado           | \$ 3,983'000,570 |
| Muestra auditada                | 2,475'416,334    |
| Representatividad de la muestra | 62%              |

#### I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

## II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, presenta errores y omisiones significativos relativos a: diferencias entre ingresos por aportaciones en registros contables y convenios celebrados, por presentar un balance presupuestario con saldo negativo, por la falta de entero del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, por no haber concluido la implementación del Sistema de Evaluación de Desempeño, por diferencia entre registros contables de bienes muebles y padrón, así como por la falta de registro contable y pago de adeudos por consumo de agua potable; toda vez que derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describe.

|                                       |                                                           |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 4                 |                                                           |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-19-07-DMEP-F-10 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |

La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2019 ingresos por Subsidios y Subvenciones por la cantidad total de \$ 2,457'411,452, observándose las siguientes situaciones:

- Al comparar las aportaciones de los subsidios federal ordinario, estatal ordinario y federal extraordinario de acuerdo a los convenios celebrados durante el 2019 por un importe total de \$ 3,417'233,317, contra los importes registrados contablemente en la cuenta "Subsidios y Subvenciones" por la cantidad total de \$ 2,457'411,452, se observa una diferencia de \$ 959'821,865 de menos en registros contables, la cual no fue aclarada por la Entidad, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Al comparar las asignaciones presupuestarias realizadas por el Gobierno del Estado de Baja California derivadas de subsidios federal ordinario, estatal ordinario y federal extraordinario por un importe de \$ 3,197'928,879, contra los importes registrados contablemente en la cuenta "Subsidios y Subvenciones" por la cantidad total de \$ 2,457'411,452, resulta una diferencia de \$ 740'517,427 de menos en registros contables, la cual no fue aclarada por la Entidad, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

|                                       |                                                           |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 5                 |                                                           |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: I-19-07-DMEP-P-05 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |

La Entidad no dio cumplimiento al Artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), toda vez que en el "Balance Presupuestario-LDF", mismo que se incluye en la cuenta pública, en el apartado del Balance Presupuestario se presenta un saldo negativo por la cantidad de \$ 513'474,203, y con respecto al Balance Presupuestario de Recursos Disponibles también resultó con un saldo negativo por la cantidad de \$ 209,753,941.

|                                       |                                                                                                                           |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 8                 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-17-DMEP-F-14 |                                                                                                                           |

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019 no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.8% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 0.63% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 52'419,013, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 2,157'161,028, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, relativo a dicho impuesto.

|                                       |                                                           |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 19                | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-07-DMEP-P-23 |                                                           |

La Entidad no ha concluido la implementación del Sistema de Evaluación de Desempeño (DES) incumpliendo a lo estipulado en los Artículos del 74 al 79 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

|                                       |               |
|---------------------------------------|---------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 35                | Recomendación |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-07-DMEP-F-62 |               |

La Entidad proporcionó el padrón de bienes muebles por campus al 31 de diciembre de 2019 por un valor de \$ 1,825'330,247 emitido por el Departamento de Control Patrimonial el cual se comparó contra las cifras contables presentadas en la Cuenta Pública por un monto de \$ 1,839'912,740, determinándose una diferencia de \$ 14'582,493 de más en registros contables, la cual corresponde a bienes adquiridos que no han sido incorporados al padrón de bienes muebles, a registros contables de reclasificaciones o ajustes contables, de los cuales la Entidad no ha concluido con el proceso de depuración.

#### RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad establecer los procedimientos necesarios a fin de realizar los ajustes correspondientes para incorporar los bienes muebles pendientes al padrón, así como realizar os ajustes necesarios para dar cumplimiento con la legislación y normatividad aplicable.

|                                       |                                                           |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 42                | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-07-DMPF-F-85 |                                                           |

La Entidad no revela en registros contables al cierre del ejercicio 2019 los adeudos por facturación de servicios de agua potable, principalmente, con las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de Mexicali, Tijuana y Ensenada, las cuales presentan en su información financiera un saldo por \$ 403'319,247, así mismo, no proporcionó evidencia documental de

haberse adherido al Decreto Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 04 de septiembre de 2020, ni de haber cumplido con los requisitos para estar exenta del pago por consumo de derecho de agua, incumpliendo el Artículo 11 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California.

|                                   |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 05            |                         |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-7-DMO-05 | Pliego de Observaciones |

De la obra: "Primera etapa de la construcción de estacionamiento de la facultad de Ingeniería y Negocios de la Universidad Autónoma de Baja California, Campus Ensenada, Unidad San Quintín, B.C.", del contrato No. ENS-O-RE-035-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, por un importe contratado de \$ 2'286,339 C/IVA, mediante convenio modificatorio No. 2 se estableció la terminación para el 20 de agosto de 2020. Con fecha 4 de noviembre de 2020 se realizó visita de inspección apreciándose que la obra no había sido concluida, faltando por realizar entre otros la colocación de 274 m<sup>3</sup> de concreto hidráulico en piso, la Entidad manifestó que la obra se encuentra suspendida desde el 11 de agosto de 2020, por la falta de pago de la estimación 3 por parte del Gobierno del Estado, la cual, a la fecha sigue suspendida. Observándose que debido a la suspensión que presenta la obra con un período de 8 meses, de acuerdo a las estimaciones proporcionadas por la Entidad quedó un saldo no ejercido de \$ 1'225,799 C/IVA y un anticipo no amortizado de \$ 210,203 C/IVA, por lo cual es necesario que la Entidad aclare cuál es la situación actual del contrato y se proporcione la documentación de soporte correspondiente.

|                                   |                                                           |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| NÚM. DEL RESULTADO: 07            |                                                           |
| NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-7-DMO-06 | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |

De la obra: "Construcción de granja solar fotovoltaica para el programa académico de energías renovables para la escuela de Ciencias de Ingeniería y Tecnología de la Universidad Autónoma de Baja California, Campus Tijuana, Unidad Valle de las Palmas, del contrato No. UABC-TIJ-O-LP-RE-002-2019 de fecha 15 de octubre de 2019, por un importe modificado de \$ 20'621,988 C/IVA, se observó que durante el proceso de la auditoría se proporcionaron 6 estimaciones de obra por un monto total de \$ 13'839,441 C/IVA que comprenden trabajos realizados hasta el día 14 de marzo de 2020, el cual representa el 67.11% del monto modificado, de las cuales se tiene pagado un importe de \$ 9'568,220 C/IVA hasta la estimación No. 5, correspondiente al 46.40% con respecto al monto convenido de \$ 20'621,988 C/IVA.

Con fecha 22 de marzo de 2021, se realizó visita de inspección a los trabajos realizados, habiéndose observado que la obra se encuentra terminada, no obstante, a la fecha del mes de abril de 2021, la Entidad no ha proporcionado evidencia de estimaciones posteriores a la No. 6 hasta su finiquito, que representan un monto estimado no pagado al contratista de \$ 11'053,768 C/IVA con relación al monto total de \$ 20'621,988 C/IVA. Al respecto es necesario que la Entidad aclare cuál es la situación actual del contrato, y proporcione la documentación de soporte correspondiente.

Asimismo, se tiene amortizado un anticipo de \$ 4'483,968 C/IVA, estando pendiente un monto de \$ 469,318 C/IVA de anticipo no amortizado, de lo anterior, se observa que la Entidad no proporcionó evidencia que demuestre el debido cumplimiento a lo estipulado en

el inciso A del Párrafo Octavo del Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

## **II. 2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 14 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes 8 se reestructuraron para quedar en 9 acciones, las cuales corresponden a 1 pliego de observaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 6 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 1 recomendación.

## **II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en fechas 10 de junio de 2021, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 04, 05, 08, 19, 35 y 42 del área financiera y los resultados 05 y 07 del área de obra pública se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

## **III .1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 18 de junio de 2021, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Universidad Autónoma del Estado de Baja California presenta errores y omisiones significativos relativos a: diferencias entre ingresos por aportaciones en registros contables y convenios celebrados, por presentar un balance presupuestario con saldo negativo, por la falta de entero del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, por no haber concluido la implementación del Sistema de Evaluación de Desempeño, por diferencia entre registros contables de bienes muebles y padrón, así como por la falta de registro contable y pago de adeudos por consumo de agua potable; correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

### III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO  
AUDITOR SUPERIOR  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

22 JUL 2021  
**DESPACHADO**  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p. - C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.  
C.c.p. - L.C. Rafael Sánchez Chacón. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.  
C.c.p. - Lic. Francisco Ramos Olivares. - Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.  
C.c.p. - Archivo.

DMCFA1/JGC/MJP/RSCH/FRO/ZML/Paty

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CUENTA PÚBLICA 2019

